

Ref.: Expte. N° 16682/19.-

Visto:

El trágico hecho producido el día 2 de agosto de 2018, en la localidad de MORENO, más precisamente en la Escuela N° 49 "NICOLAS AVELLANEDA", en donde perdieron la vida la Sra. Sandra Calamaro y el Sr. Rubén Rodríguez.

Que el hecho se produjo en el establecimiento educativo anteriormente mencionado producto de una falla en el suministro de gas, el que provocó la fatal explosión, hecho a todas luces evitable.

Que las infraestructuras escolares tienen un déficit importante en todas las escuelas de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires, junto con la falta de mantenimiento y la desidia en el sistema educativo, el que ha sido denunciado en numerosas ocasiones.

Que la totalidad del sistema está en crisis y son innumerables las denuncias por falta de mantenimiento en las escuelas, y

Considerando:

Que la educación es reconocida no solo por nuestra Constitución Nacional y convenciones de idéntico rango, sino también por la Carta Magna provincial, y en particular por la Ley 26206 como un derecho personal y social garantizado por el Estado.

Que, cuando un gobierno desobedece el mandato de la misma ley en desmedro de derechos sociales esenciales, lleva a su política educativa a considerar su prescindibilidad; una consecuencia disvaliosa es la falta de financiamiento y el ajuste en la educación, llevados adelante por el gobierno actual durante estos últimos tres años de gestión. Este curso gubernamental de acción ha logrado poner en crisis a todo el sistema, provocando una situación de abandono absoluta y teniendo como resultado el trágico suceso acontecido en la localidad de Moreno.

Que la comunidad educativa se ve interpelada con este acontecimiento y sale a las calles en desacuerdo con las políticas llevadas adelante tanto por el gobierno nacional como por el provincial, en búsqueda de una solución inmediata y alzando la voz de manera unánime, haciendo saber que todos y todas somos Sandra y Rubén.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Institúyase el día 2 agosto de cada año como el "Día en Defensa de la Escuela Digna y Segura", en conmemoración del aniversario del fallecimiento de Sandra Calamaro y Rubén Rodríguez, trabajadores de la educación pública fallecidos durante la tragedia ocurrida en la E.P. N° 49 de Moreno y en defensa de una Educación Pública, digna, segura y de calidad para todos.

Artículo 2º: Comuníquese a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Provincial de Educación, a los efectos de reafirmar la obligación en la realización de actividades que promuevan políticas educativas integrales que garanticen una educación pública gratuita y de calidad para toda la comunidad.

Artículo 3º: Los Vistos y Considerandos forman parte del presente articulado.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE
----- DOS MIL DIECINUEVE.

Queda registrada bajo el N° 5737/19.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)